



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Adhiérese a las leyes nacionales n° 24.224, Reordenamiento Minero y n° 24.196, de Inversiones Mineras.

Artículo 2°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 3°.- Derógase la ley n° 2693.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.